

- Ladrillo PV R-150 240 × 115 × 70, modelos: blanco, blanco des-tonificado, gris y gris manchado.
- Ladrillo PV R-150 240 × 115 × 75, modelos: blanco, blanco des-tonificado, gris y gris manchado.
- Ladrillo PV R-150 240 × 115 × 100, modelos: blanco, blanco des-tonificado, gris y gris manchado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 14 de junio de 1991.-El Ministro de Obras Públicas y Transportes, P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Sub-secretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

20028 *ORDEN de 14 de junio de 1991 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillos cerámicos cara vista fabricado por «Cerámica Malpesa, Sociedad Anónima», en su factoría de avenida de Málaga, 20, Bailén (Jaén).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1977) por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio de 1988) de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura por la que se aprueban las Disposiciones Reguladoras Generales del sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación, y las específicas para ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillos cerámicos cara vista fabricado por «Cerámica Malpesa, Sociedad Anónima», en su factoría de avenida de Málaga, 20, Bailén (Jaén), con las siguientes denominaciones:

- Ladrillo PV R-150 240 × 115 × 69, modelos: Siena y Damasco.
- Ladrillo PV R-150 240 × 115 × 49, modelos: Siena y Damasco.
- Ladrillo PV R-150 240 × 115 × 33, modelos: Siena y Damasco.
- Ladrillo PV R-200 240 × 115 × 69, modelos: Sevilla y ceniza.
- Ladrillo PV R-200 240 × 115 × 49, modelos: Sevilla y ceniza.
- Ladrillo PV R-200 240 × 115 × 33, modelos: Sevilla y ceniza.
- Ladrillo PV R-200 240 × 118 × 40, modelo: Sevilla.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 14 de junio de 1991.-El Ministro de Obras Públicas y Transportes, P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Sub-secretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

20029 *ORDEN de 14 de junio de 1991 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico fabricado por «Cristalería Soler Hermanos, Sociedad Limitada», en su factoría de Villena (Alicante).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1977) por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo de 1983) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial Climalit fabricado por «Cristalería Soler Hermanos, Sociedad Limitada» en su factoría de Villena (Alicante).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 14 de junio de 1991.-El Ministro de Obras Públicas y Transportes, P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Sub-secretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

20030 *ORDEN de 14 de junio de 1991 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico fabricado por «Cristalerías Erausquin, Sociedad Anónima», en su factoría de Málaga.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1977) por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo de 1983) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial Climalit fabricado por «Cristalerías Erausquin, Sociedad Anónima», en su factoría de Málaga.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 14 de junio de 1991.-El Ministro de Obras Públicas y Transportes, P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Sub-secretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

20031 *ORDEN de 14 de junio de 1991 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillos cerámicos cara vista fabricado por «Industrial Cerámica Moderna, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera Madrid-Barcelona, kilómetro 26,600, Alcalá de Henares (Madrid).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1977) por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio de 1988) de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura por la que se aprueban las Disposiciones Reguladoras Generales del sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación, y las específicas para ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillos cerámicos cara vista fabricado por «Industrial Cerámica Moderna, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera Madrid-Barcelona, kilómetro 26,600, Alcalá de Henares (Madrid), con las denominaciones siguientes:

- Ladrillos PV R-125 240 × 114 × 67, modelos: rojo y pardo.
- Ladrillos PV R-125 240 × 114 × 48, modelos: rojo, pardo y vitri-ficado.
- Ladrillos PV R-125 240 × 114 × 35, modelos: rojo y pardo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 14 de junio de 1991.-El Ministro de Obras Públicas y Transportes, P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Sub-secretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

20032 *RESOLUCION de 12 de abril de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radio-eléctrica de la antena parabólica ERTV, marca «Ikusi», modelo PCF-180, solicitada por «Angel Iglesias, Sociedad Anónima».*

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, de 22 de abril, y número 131, de 2 de junio), y de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre), a instancia de «Angel Iglesias, Sociedad Anónima», con domicilio social en San Sebastián, Polígono In-

dustrial 27, número 30, C.P. 20080, solicitando la aceptación radioeléctrica de la antena parabólica ERTV, marca «Ikusi», modelo PCF-180, fabricada por «Angel Iglesias, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de octubre), una vez analizado el dictamen técnico de pruebas correspondiente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º apartado 1.2 de la Orden de 2 de diciembre de 1986, ha resuelto otorgar la aceptación radioeléctrica a la antena parabólica ERTV, marca «Ikusi», modelo PCF-180, fabricada por «Angel Iglesias, Sociedad Anónima», con la inscripción E 96 91 0211 y período de validez hasta el 30 de abril de 1996.

Esta aceptación radioeléctrica queda condicionada al resultado de la totalidad de las pruebas previstas en la Orden de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 12 de enero de 1987).

Madrid, 12 de abril de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

20033 RESOLUCION de 7 de junio de 1991, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un traje de inmersión intrínsecamente aislante para su empleo en buques y embarcaciones (marca «Imperial Parkway», modelo 1409A).

Visto el expediente incoado a instancias de «Afina, Sociedad Anónima», con domicilio en Pedro de Valdivia, 34, 28006-Madrid, solicitando la homologación del traje de inmersión intrínsecamente aislante, para su empleo en buques y embarcaciones, importados de USA y fabricados por la firma «Parkway».

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido por la Comisión de Pruebas de la Inspección General de Buques y comprobando que el mismo cumple con los requisitos exigidos en la Regla 33.1, 33.2.2, 33.2.3, 33.3 del Capítulo III del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1964 (Enmiendas de 1983) y Resolución A521(13) de la Asamblea OMI.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Elemento	Marca/Modelo	N.º de homologación
Traje de inmersión intrínsecamente aislante	Imperial Parkway/ 1409 A	39/0691

La presente homologación es válida hasta el 8 de marzo de 1994.

Madrid, 7 de junio de 1991.—El Director general de la Marina Mercante, Rafael Lobeto Lobo.

20034 RESOLUCION de 7 de junio de 1991 del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial de aprobación de modelos de aparatos medidores destinados al suministro de carburante líquido, marca «Avery Hardoll», modelos BM 250, BM 450, BM 500, BM 650, BM 750 y BM 900, fabricados en Inglaterra por la firma «Avery Hardoll, Ltd.» y presentados por la Entidad «Tavice, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la Entidad «Tavice, Sociedad Anónima», domiciliada en Mar de Kara, 10, de Madrid, en solicitud de modificación no sustancial, de los modelos de aparatos medidores destinados al suministro de carburante líquido, marca «Avery Hardoll», modelos BM 250, BM 450, BM 500, BM 650, BM 750 y BM 900, aprobados por Resolución de 24 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio).

Este Centro Español de Metrología, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como la Orden de 28 de diciembre de 1988 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primero.—Conceder autorización a favor de la entidad «Tavice, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente los modelos de aparatos medidores de líquidos, destinados al suministro de carburante líquido, marca «Avery Hardoll», modelos BM 250, BM 450, BM 500, BM 650, BM 750 y BM 900.

Segundo.—La denominación, características y precio máximo de venta al público de los modelos modificados son las siguientes:

Del modelo BM 500, la nueva versión se denominará BM 550, con un precio máximo de venta al público de 528.620 pesetas y del modelo BM 900, la nueva versión se denominará BM 950 con un precio máximo de venta al público de 373.840 pesetas.

Tercero.—Se consideran estas versiones de los modelos de medidores, la primera modificación no sustancial sobre los modelos aprobados.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que los modelos aprobados.

Madrid, 7 de junio de 1991.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

20035 RESOLUCION de 7 de junio de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial del aparato surtidor-mezclador de gasolina y aceite, de accionamiento eléctrico, marca «Satam», modelo RM-121EL, fabricado en Francia por la firma «Satam Industries» y presentado por la Entidad «Satam Española, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0518.

Vista la petición interesada por la Entidad «Satam Española, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida Menéndez Pelayo, número 2, de Madrid, en solicitud de modificación no sustancial, del modelo de aparato surtidor-mezclador destinado al suministro de carburante líquido, marca «Satam», modelo RM121EL, aprobado por Resolución de 7 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo).

Este Centro Español de Metrología, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primero.—Conocer autorización a favor de la Entidad «Satam Española, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el modelo de aparato surtidor-mezclador de gasolina y aceite destinado al suministro de carburante líquido, marca «Satam», modelo RM-121EL de accionamiento eléctrico y provisto de selector mecánico de monedas.

Segundo.—La denominación, características y precio máximo de venta al público del aparato surtidor-mezclador son las mismas que en el modelo aprobado, consistiendo la modificación no sustancial introducida, en la supresión de los precintos P-1 y P-5 que impiden la manipulación en el cambio de precio de los productos.

Tercero.—Se considera esta versión del modelo de aparato, la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 7 de junio de 1991.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

20036 RESOLUCION de 7 de junio de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la prórroga de la aprobación del modelo del aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «Gilbarco», modelo HL 2 Quadro, fabricada en Inglaterra por la firma «Gilbarco LTD» y presentado por la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima», domiciliada en Muntaner, 270, de Barcelona, en solicitud de concesión de prórroga de la aprobación de modelo de un aparato surtidor, marca «Gilbarco», modelo HL 2 Quadro, aprobado por Resolución de 28 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio).

Este Centro Español de Metrología, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primero.—Autoriza por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima», el modelo de aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «Gilbarco», modelo HL 2 Quadro, provisto de computador electrónico y dos sistemas hidráulicos independientes para dos productos distintos y dos puntos de distribución para cada producto.